

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

Junta provincial de Subsistencias DE OVIEDO

Circular.

Para conocer en todo momento las verdaderas necesidades destinadas al consumo doméstico, y formar con la mayor exactitud posible las correspondientes estadísticas ordenadas por la Superioridad, intereso de los señores Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento

de lo dispuesto en el apartado segundo del párrafo tercero del Real Decreto de 10 de Julio de 1919, debiendo remitir a esta Secretaría de la Junta provincial de Subsistencias las relaciones de entrada y venta efectuadas por todos y cada uno de los almacenistas y comerciantes de sus respectivos concejos, enviando asimismo, dentro de la mayor urgencia, las pertenecientes a los meses del año actual que van transcurridos.

Dichos Sres. Alcaldes exigirán a los industriales que las relaciones de que queda hecho mérito, que deben presentar en la Alcaldía, han de ajustarse en un todo al formulario que se acompaña, no admitiendo aquellas que no se hallen arregladas al mismo, pues de no hacerlo así, me verá precisado a adoptar medidas coercitivas, que me sean muy sensibles; y una vez en poder de la Alcaldía los documentos de referencia, los enviarán inmediatamente.

Del celo de todos me prometo el exacto cumplimiento del servicio que se encomienda, dándose a esta Circular la mayor publicidad posible, a fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, al objeto de que en ningún caso puedan alegar ignorancia.

Oviedo, 4 de Agosto de 1920.

El Gobernador,
José López Boullosa

R. el núm. 3.116

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS DE OVIEDO

Ayuntamiento de _____ Pueblo de _____ Mes _____ de 1920

DECLARACION jurada que formula el que suscribe en concepto de (1) _____ de carbones de las cantidades y clases recibidas y vendidas de dicho combustible en el citado mes.

Cantidad y clases recibidas	Toneladas	Minas de procedencia	Cantidad y clases vendidas	Toneladas	Precio de venta		Aplicaciones del consumo a que se destina	Depósitos con que cuenta para el mes siguiente	OBSERVACIONES
					Ptas.	Cts.			
Cribado			Cribado						
Galleta			Galleta						
Granza			Granza						
Grancilla			Grancilla						
Menudo			Menudo						
Todo uno			Todo uno						
Cok			Cok						

RESUMEN

ENTRADAS

TONELADAS

Cribado —
 Galleta —
 Granza —
 Grancilla —
 Menudo —
 Todo uno —
 Cok —

SALIDAS

TONELADAS

Cribado —
 Galleta —
 Granza —
 Grancilla —
 Menudo —
 Todo uno —
 Cok —

(Fecha firma y sello del industrial).

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Relación de los expedientes de minas cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias dictadas en los mismos en veintinueve de Junio último.

Número 19930, Rita, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Francisco González Fernández, vecino de Aller.

21831, Chunga, de idem, de 20 hectáreas, en Oviedo, interesado don Lucio Azumategui Aguirre, vecino de Oviedo.

20835, Fermina, de idem, de 11 hectáreas, en Mieres, interesado don Delfino González Fernández, de Lena.

19615, Demasia a Baluarte, de idem, demasia a hectáreas, en idem, interesado D. Fernando Piedra y Suárez, de Laviana.

20132, Lolina, de idem, de 90 hectáreas, en idem, interesado don Bonifacio Díaz Cuneja, vecino de Oviedo.

20506, Evangelina, de idem, de 100 hectáreas, en Lena, interesado D. Aurelio de Llano Roza, de idem.

20166, Teresa, de idem, de 84 hectáreas, en idem, interesado don Juan Tuero Muñiz, de idem.

21494, Profunda, de cobre, de 12 hectáreas, en idem, interesado don Jenaro Zapico Alvarez, de Aller.

21242, La Pródiga, de hulla, de 38 hectáreas, en Aller, interesado D. Antonio Blanco Pardiella, como apoderado de D. Enrique Ordoñez Díaz, de Pino, en Aller.

20817, Ancha, de idem, de 10 hectáreas, en idem, interesado don Lisardo Díaz Fernández, de Langreo.

21057, Julia, de idem, de 42 hectáreas, en idem, interesado D. Fernando M. Toca, de Oviedo.

21705, Alleranina, de idem, de 7 hectáreas, en idem, interesado don José Rodríguez Alonso, de Moreda.

21183, Dos amigos, de idem, de 10 hectáreas, en idem, interesado D. Benjamin Fernández Cueva, de Cutiello, en Mieres.

20075, La Última, de idem, de 460 hectáreas, en idem, interesado D. Manuel Fernández Tuero, de Oviedo.

20027, Domingo, de idem, de 65 hectáreas, en idem, interesado don Adolfo Lastra Fernández, de idem.

21692, Josefina, de idem, de 5 hectáreas, en idem, interesado don Luciano Lillo, de Felechosa.

21155, Ampliación a la mina Agustín, de idem, de 10 hectáreas, en idem, interesado D. Maximino G. Rodríguez, de Aller.

21145, Alejandrina, de idem, de 76 hectáreas, en idem, interesado D. Gonzalo Merás y Navia-Osorio, de Oviedo.

21664, Pilar 2.ª, de idem, de 4 hectáreas, en el concejo de Quirós, interesado D. Sergio Alvarez García, de Pola de Lena.

21138, Sampedro, de idem, de 20 hectáreas, en idem, interesado don Luis Alvarez Estrada, de Quirós.

21456, Sabina, de idem, de 70 hectáreas, en idem, interesado don Gumersindo Pérez García, de Oviedo.

21549, Torrentina, de idem, de 45

hectáreas, en idem, interesado el mo. de idem.

22075, Delfina, de idem, de 21 hectáreas, en idem, interesado don Gregorio Alonso García, de Teverga.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 2 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullora

R. al núm. 3.538

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se saca a subasta la construcción de un camino municipal desde Ponteó, en la carretera de Oviedo, a Escamplero, hasta la Baragaña, en Lorian, bajo el tipo de tres mil setecientos cinco pesetas.

El acto tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Concejal de subastas a las doce del día 18 del mes corriente.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado designado por la Corporación.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos en calidad de depósito provisional para responder de la aceptación del remate.

Las proposiciones se harán en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta al final, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo de subasta, consignando precisamente en letra la cantidad en pesetas, por la que se compromete el licitador a ejecutar estas obras, entendiéndose que se declarará nula y sin ningún valor ni efecto cualquiera proposición que no reúna este requisito.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituido el depósito provisional.

En la subasta se seguirán las reglas consignadas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de la aprobación del remate, a fin de evitar las confabulaciones de los licitadores en perjuicio de los intereses municipales, sin que aquel a quien hubiese sido adjudicado provisionalmente, pueda invocar ningún derecho a indemnización ni hacer uso de acción alguna contra la Excmo. Corporación municipal, y lo que ésta acuerde respecto a la validez de la contrata.

Dentro de los diez días siguientes

a la aprobación definitiva de remate por el Ayuntamiento, el agraciado con él elevará hasta el 10 por 100 del importe del presupuesto, o sea la cantidad de trescientas setenta pesetas cincuenta céntimos la cantidad consignada como depósito provisional, quedando el total en concepto de depósito definitivo para responder del cumplimiento del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos que se originen con la publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, así como los correspondientes a la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Oviedo, 4 de Agosto de 1920.— Enrique Gómez.

Modelo de proposición:

D..... vecino de..... con cédula personal de clase..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..... anunciando a subasta las obras de rectificación de líneas y rasanías, con apertura de cajas y cunetas, afirmado y construcción de tajeras del camino que desde la carretera de Oviedo a Escamplero, en el punto denominado Ponteó, conduce a la cuesta de la Baragaña, en Lorian, visto asimismo el proyecto, presupuesto y Pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, que han de regir para las mismas me comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de pesetas..... céntimos..... (precisamente en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.120

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GALA CASTRO, Manuel, hijo de Esteban y de María natural de Vallovil, provincia de Oviedo, soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,850 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Manuel Vidal Sánchez, Capitán de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento Zapa-

dores Minadores de guarnición e Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no efectúa.

3.118

SALDAÑA MUÑIZ, Francisco, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Noriega, Ayuntamiento de Ribadodeva, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1.644, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca grande, barba poblada, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, núm. 78, don Faustino Alvargonzález Matalobos, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

3.119

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE CANGAS DE TINEO

En poder de D. Manuel Alvarez, vecino de Vallinas, se halla depositado un caballo que se encontró en la vía pública abandonado, y cuyas señas son las siguientes: alzada un metro veintiseis centímetros, edad seis años, color negro pequeño, estrellado.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pueda pasar a recogerlo en un plazo de quince días, pasado el cual se procederá a su enajenación en pública subasta.

Cangas de Tineo, 1.º de Agosto de 1920.—El Alcalde accidental, Celestino Ferreiro.

R. al núm. 3.127

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 3.371, a favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, representativo de quince mil quinientas pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en el diario *El Carbayón*, de esta capital, según determina el art. 30 de los Estatutos de este Banco; advirtiéndose que, si transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá de dicho resguardo el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo, y este Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Mayo de 1920.—El Director Gerente, Julián Hidalgo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial